

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15967/25

- ANTECEDENTES
- Con fecha 27/01/2025 se ha presentado escrito en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:
- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.
 - Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
 - Lugar donde se va a establecer la instalación: POLÍGONO 1 PARCELA 138 PARAJE
 - ESPARRAGAL
- Término municipal afectado: PUERTO REAL
- Finalidad: Desafección obras bajo traza

En cumplimiento de lo indicado en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000 se dio traslado de las correspondientes separatas a los siguientes organismos con el resultado que se indica:

ADIF: Separata de fecha 26/05/2025; respuesta con condicionados sin oposición.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

REFORMA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DOBLE CIRCUITO DENOMINADA “CASA” A 20kV TRAMO ENTRE EL APOYO A121939 Y A122646

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Nuevo tramo aéreo	Conductores existentes en el apoyo A121938.	Conductores existentes a reinstalar en el apoyo A121937 a sustituir por un FL	Aérea	20	0,05	LA-56(47-AL1/8-ST1A)	Metálicos en celosía

- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:
1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
 2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.
 3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.
 4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
 5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen. En particular tendrá en cuenta la respuesta de ADIF a la consulta realizada, debiendo cumplir los condicionantes que en ella se determinan.
 6. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.
 7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
 8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
 9. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
- Notifíquese la resolución al interesado y a los organismos consultados durante la tramitación.
- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Quince de julio de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº119.640

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera

y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Benbros Solar S.L (CIF: B02751899)

Domicilio: C/ Castelló, nº 128, 5ª planta, izquierda, 28006, Madrid.

Términos municipales afectados: Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Generación de energía renovable mediante tecnología solar fotovoltaica e infraestructuras de evacuación de parques de generación de energía renovable mediante tecnología solar fotovoltaica.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar “La Colorada III”(AT-15700/24)

- Potencia Instalada: 33,77 MW
- Capacidad de Acceso: 29,35 MW

- Generador Fotovoltaico
- Número de módulos y potencia: 52.170 módulos de potencia 700 Wp cada uno.
- Tipo de seguidores fotovoltaicos:
 - Seguidores horizontales 1V de 1 eje N-S
- Agrupados en:
 - 8 inversores de 4.221 kW
- Centros de Transformación/Potencia
- 4 Centros de Transformación,
- Conformados por 1 transformador de 8.442 kVA y 2 inversores de 4.221 kVA
- Red de Media Tensión desde Centros de Transformación hasta subestación elevadora
- Circuito de interconexión en MT desde la salida de los CT hasta la subestación elevadora “El Lobatón II – La Colorada III” 66/30kV. Su secuencia de conexionado, longitudes y características del conductor son las siguientes:

Línea 1:	
• Origen:	CT-1
• Final:	CT-2
• Subterráneo	
• Características del cable:	Al RHZ1-OL 18/30 kV 3x1x300 mm2 – L: 857 m
• Origen:	CT-2
• Final:	CT-3
• Subterráneo	
• Características del cable:	Al RHZ1-OL 18/30 kV 3x1x300 mm2 – L: 1.845,5 m
Línea 2:	
• Origen:	CT-3
• Final:	CT-4
• Subterráneo	
• Características del cable:	Al RHZ1-OL 18/30 kV 3x1x300 mm2 – L: 1.025,5 m
• Origen:	CT-4
• Final:	SET
• Subterráneo	
• Características del cable:	Al RHZ1-OL 18/30 kV 3x1x300 mm2 – L: 1.633,5 m

- Planta Solar “El Lobatón II”(AT-15699/24)
- Potencia Instalada: 21,11 MW
- Capacidad de Acceso: 18,35 MW
- Generador Fotovoltaico
- Número de módulos y potencia: 32.460 módulos de potencia 700 Wp cada uno.
- Tipo de seguidores fotovoltaicos:
 - Seguidores horizontales 1V de 1 eje N-S
- Agrupados en:
 - 5 inversores de 4.221 kW
- Centros de Transformación/Potencia
- 3 Centros de Transformación,
- Conformados dos de ellos por 1 transformador de 8.442 kVA y 2 inversores de 4.221 kVA
- Conformado uno de ellos por 1 transformador de 4.221 kVA y 1 inversor de 4.221 kVA
- Red de Media Tensión desde Centros de Transformación hasta subestación elevadora
- Circuito de interconexión en MT desde la salida de los CT hasta la subestación elevadora “El Lobatón II – La Colorada III” 66/30kV. Su secuencia de conexionado, longitudes y características del conductor son las siguientes:

Línea 1:	
• Origen:	CT-1
• Final:	CT-2
• Subterráneo	
• Características del cable:	Al RHZ1-OL 18/30 kV 3x1x300 mm2 – L: 976 m
• Origen:	CT-2
• Final:	CT-3
• Subterráneo	
• Características del cable:	Al RHZ1-OL 18/30 kV 3x1x300 mm2 – L: 941 m
• Origen:	CT-3
• Final:	SET
• Subterráneo	
• Características del cable:	Al RHZ1-OL 18/30 kV 3x1x300 mm2 – L: 388 m

- Infraestructuras de evacuación.(AT-15699/24)
- Subestación elevadora SET “El Lobatón II – La Colorada III” 66/30 kV
- Términos Municipales afectados: Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera(Cádiz).
- Transformador 66/30 kV 55 MVA
- Relación de transformación 66±10x1,5% / 30 kV
- Refrigeración: ONAN/ ONAF.

- Grupo de conexión YNd11.
- Finalidad: transformación y evacuación de la energía generada en las plantas fotovoltaicas La Colorada III y El Lobatón II
- Línea de evacuación LSAT 66kV SET El Lobatón II – La Colorada III - SET Martelilla
- Término Municipal afectado: Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera(Cádiz).
- Número de circuitos: 1
- Número de conductores por fase: 1
- Línea subterránea desde SET El Lobatón II – La Colorada III - SET Martelilla:
 - Tipo: Corriente alterna trifásica
 - Tensión nominal: 66 kV
 - Longitud: 22.090,88 m
 - Tipo Conductor:
- Sección: 630 mm²
- Material: aluminio
- Aislamiento: XLPE
 - Cable fibra óptica PKP Cable Holgado Multitubo, 48 fibras
- Vías pecuarias afectadas

Vía Pecuaria afectada	Término municipal
Cañada Real de Albadalejos-Cuartillos	Jerez de la Frontera
Cañada del León o Cuerpo de Hombre	Jerez de la Frontera
Cañada Real de Lomopardo o de Medina	Jerez de la Frontera

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004, Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo período a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Veintinueve de julio de dos mil veinticinco. María Inmaculada Olivero Corral. Firmado. **Nº 129.986**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

UNIDAD DE RECAUDACION DE LA ZONA DE LA SIERRA

OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vélchez, jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de OLVERA, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2025

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, ejercicio 2025

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio 2025

TASA Y PRECIOS PÚBLICOS, ejercicio 2025

TASA DE CEMENTERIO, ejercicio 2025

TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS, ejercicio 2025

PLAZOS DE INGRESO

Del 01 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app “DipuPay” disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de díptico/carta de pago

Puede obtener el d ptico/carta de pago a trav s de las siguientes v as:

- Nuestra Sede Electr nica. <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opci n puede tambi n pagar mediante b zum o tarjeta bancaria.
- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputaci n de C diz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el tel fono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deber  acudir a las siguientes entidades de cr dito con las que se acord  la prestaci n del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitaci n de cualquier cuesti n relativa a los citados pagos, los interesados podr n llamar al n mero de atenci n telef nica 856 940 250 de la Unidad de Recaudaci n de Olvera o con car cter excepcional y con cita previa (solicit ndola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el tel fono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas ser n exigidas por el procedimiento de apremio y se devengar n los correspondientes recargos del per odo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago p blico para general conocimiento.
01/08/2025. La jefa de la Unidad de Recaudaci n. Mar a Remedios M rquez Vilches. Firmado. **N  125.430**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO APROBACI N DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CL USULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE LICITACI N PARA LA CONCESI N ADMINISTRATIVA DEL APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DE PUESTO N 5 EN EL MERCADO DE ABASTOS DE NUESTRA SE ORA VIRGEN DEL CARMEN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACI N

Por Resoluci n de la Alcald a-Presidencia n mero 1901/2025 de fecha 11 de julio de 2025 se ha resuelto la aprobaci n del expediente, el pliego de cl usulas administrativas particulares y la apertura del procedimiento de licitaci n para la concesi n administrativa del aprovechamiento privativo de puesto N 5 en el mercado de abastos de Nuestra Se ora Virgen del Carmen mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicaci n.

INFORMACI N Y CONVOCATORIA

Mediante el presente anuncio se abre el plazo de presentaci n de proposiciones que ser  de 20 d as naturales a contar desde el siguiente al de la publicaci n del presente anuncio en el Bolet n Oficial de la Provincia de C diz. La licitaci n ser  igualmente objeto de publicaci n en el Tabl n de Anuncios Municipal y en el Perfil de Contratante, public ndose anuncio informativo del t rmino de la presentaci n de proposiciones.

El anuncio con el pliego completo procede publicarlo en el citado Tabl n de Anuncios y en el Portal web municipal www.aytotarifa.com, apartado PERFIL DE CONTRATANTE. Lo que se hace p blico para general conocimiento.

En Tarifa, a fecha de firma electr nica. El Alcalde-Presidente. Jose Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General accidental. Francisco Antonio Ruiz Romero. Firmado.

N  116.526

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

Esta Corporaci n Municipal reunida en sesi n ordinaria de Ayuntamiento Pleno, de 26 de junio de 2025, en su punto tercero y cuarto respectivamente, por unanimidad de los asistentes, adopt  entre otros, los siguientes acuerdos:

Punto Tercero.- Nombrar a D. Amalio Gonz lez Caballero, "Amalio", Hijo Predilecto de Chipiona.

Enlace de acceso al certificado de acuerdo del Portal de Transparencia: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1752141705984.pdf>

Punto Cuarto.- Conceder la Medalla de Honor de Chipiona a Mercado Rivera.

Enlace de acceso al certificado de acuerdo del Portal de Transparencia: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1752142289864.pdf>

Lo que se hace p blico para general conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el acuerdo y en el Reglamento de T tulos, Honores y Distinciones de este ayuntamiento.

En Chipiona, a 25 de julio de 2025. El alcalde-presidente. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fern ndez de Retana.

N  124.548

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO

ANUNCIO DE APROBACI N DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el expediente de modificaci n de cr ditos n.   425/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de cr dito extraordinario y suplemento de cr dito, financiado con cargo al remanente l quido de Tesorer a

resultante de la liquidaci n del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del art culo 169.1, por remisi n del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Cr dito extraordinario/ Suplemento de Cr dito en Aplicaciones de Gastos.

ADQUISICI N INMUEBLE PARA USO CULTURAL

Pro.	Eco.	Suplemento de cr�dito
334	622	94.000,00 �

OBRAS MEJORAS DE PAVIMENTO DE ACCESO DE SALA VELATORIO A CEMENTERIO MUNICIPAL

Pro.	Eco.	Cr�dito Extraordinario
164	619	14.000,00 �

REPARACI N CARRILES MUNICIPALES

Pro.	Eco.	Cr�dito Extraordinario
1530	631	45.000,00 �

SUMINISTRO PRODUCTOS ILUMINACI N ART STICA PARA FESTEJOS

Pro.	Eco.	Suplemento de cr�dito
338	629	18.149,99 �

CONSTRUCCI N ASEOS P BLICOS EN VIARIO PUBLICO

Pro.	Eco.	Cr�dito Extraordinario
1530	622	20.000,00 �

SUMINISTRO LETREROS Y PLACAS IDENTIFICATIVAS PARA EDIFICIOS P BLICOS.

Pro.	Eco.	Cr�dito Extraordinario
920	629	8.000,00 �

SUSTITUCI N SUELO EN SALA MULTIUSOS DE PABELL N MUNICIPAL.

Pro.	Eco.	Cr�dito Extraordinario
341	639	10.000,00 �

SUMINISTRO CUADROS Y BANDERAS PROTOCOLARIAS PARA EDIFICIOS P BLICOS

Pro.	Eco.	Cr�ditos Extraordinarios
920	629	2.300,00 �

INSTALACI N CUADRO EL CTRICO EN VIARIO P BLICO

Pro.	Eco.	Suplemento de cr�dito
1530	623	13.800,00 �

SUMINISTRO EQUIPOS INFORM TICOS PARA EDIFICIOS P BLICOS

Pro.	Eco.	Suplemento de cr�dito
920	626	2.000,00 �

ADQUISICI N MOBILIARIO PARA SALA VELATORIA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Pro.	Eco.	Cr�dito Extraordinario
164	625	2.000,00 �

ADQUISICI N MOBILIARIO PARA EDIFICIO PUBLICO

Pro.	Eco.	Suplemento de cr�dito
920	625	6.000,00 �

SUMINISTRO CARPAS, SILLAS Y BOTELLEROS PARA EVENTOS CULTURALES

Pro.	Eco.	Cr�dito Extraordinarios
334	625	9.500,00 �

SUMINISTRO DIVISORES DE CALLES PARA PISCINA MUNICIPAL.

Pro.	Eco.	Cr�dito Extraordinario
341	629	1.000,00 �

ADQUISICI N CUADROS PARA GALER A FOTOGR FICA

Pro.	Eco.	Suplemento de cr�dito
920	629	1.000,00 �

Adem s, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art culo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Cap tulo primero del T tulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

31/07/2025. El alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 124.563

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que, mediante Resolución de la Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00180-2025, de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

“CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21, apartados 1 b) y 3, y artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre; artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; artículos 38 y siguientes y el artículo 56 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Cádiz nº 115 de fecha 19/06/2013 y demás disposiciones concordantes aplicables, así como en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y la Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y al respecto de la delegación a favor del Concejal de este Ayuntamiento, ante la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde-Presidente.

VISTO el escrito con RME núm. 2025006643E, de fecha 10 de julio de 2025, presentado por DON JOSÉ RAMÓN OCAÑA POZO, solicitando contraer Matrimonio Civil en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera el día 31 de julio de 2025, a las 12:00 horas.

RESULTANDO.- Que mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VLALC-00095-2025, de fecha 25/07/2025, ha quedado fijada la celebración de la ceremonia de matrimonio civil de los contrayentes en el día y hora solicitados por el interesado.

RESUELVO:

PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 31 de julio de 2025, a las 12:00 horas, en el Sr. concejal de este Excmo. Ayuntamiento, DON CHRISTIAN SOTO CUADRADO, que se celebrará en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 30 de julio de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado.

Nº 124.565

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, transpuesta al ordenamiento jurídico español por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y de acuerdo a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA, por un período de UN MES, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz”, el “MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE ALGECIRAS, ADAPTACIÓN A LA IV FASE”, como paso previo a su aprobación definitiva.

Durante dicho periodo, al objeto de poder formular las correspondientes observaciones por escrito, el documento podrá ser consultado por cualquier persona interesada, a través la página web del Ayuntamiento de Algeciras o en la Gerencia de Urbanismo en sus oficinas de Medio Ambiente (Plaza Andalucía s/n, CP 11201 Algeciras), en horario de atención pública.

Lo cual, se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la legislación aplicable.

En Algeciras, a 28 de julio de 2025. EL SECRETARIO GENERAL, José Luis López Guío. Firmado.

Nº 124.583

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar las Comisiones Informativas Permanentes que se relacionan a continuación, determinando las materias que se incluyen en cada una de ellas:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, DESARROLLO LOCAL, DESARROLLO SOSTENIBLE, ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

El ámbito de actuación de esta Comisión Informativa vendrá referido a los expedientes y materias que se tramiten o gestionen por los siguientes servicios administrativos:

1. Relaciones institucionales.
2. Secretaría General.
3. Asesoría Jurídica.
4. Patrimonio.
5. Administración Digital.
6. Oficina de Atención a la Ciudadanía y Estadística.
7. Archivos y registros.
8. Coordinación general, eficiencia y simplificación administrativa.
9. Planificación estratégica y Planes Municipales.
10. Fondos Europeos.
11. Municipio inteligente.
12. Pesca y Economía Azul.
13. Relaciones con las Entidades Locales Autónomas y Núcleos Rurales.
14. Transparencia y protección de datos.
15. Sanidad.
16. Seguridad Ciudadana
17. Protección Civil
18. Urbanismo
19. Oficina Técnica
20. Medio Ambiente Urbano
21. Economía Circular
22. Economía y Hacienda.
23. Intervención General.
24. Tesorería Municipal.
25. Gestión Tributaria.
26. Contratación.
27. Agricultura y Ganadería.
28. Protección Animal.
29. Montes.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO TURÍSTICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA, FOMENTO, DEPORTES Y LIMPIEZA.

El ámbito de actuación de esta Comisión Informativa vendrá referido a los expedientes y materias que se tramiten o gestionen por los siguientes servicios administrativos:

1. Participación Ciudadana.
2. Turismo
3. Vivienda.
4. Fomento.
5. Deportes.
6. Limpieza.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL, EMBELLECIMIENTO URBANO Y PAISAJÍSTICO.

El ámbito de actuación de esta Comisión Informativa vendrá referido a los expedientes y materias que se tramiten o gestionen por los siguientes servicios administrativos:

1. Playas.
2. Cultura y Bibliotecas.
3. Festejos.
4. Imagen y comunicación.
5. Embellecimiento urbano y paisajístico.
6. Parques y jardines.
7. Obras y servicios operativos.
8. Instalaciones públicas y cementerio.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y CAPITAL HUMANO.

El ámbito de actuación de esta Comisión Informativa vendrá referido a los expedientes y materias que se tramiten o gestionen por los siguientes servicios administrativos:

1. Asuntos Sociales e Igualdad.
2. Educación.
3. Juventud
4. Capital Humano-Personal.

El resto de comisiones que se relacionan a continuación no sufren modificación y permanecen tal como figuran en el acuerdo plenario de 18 de junio de 2019, por el que se crean las comisiones informativas permanentes:

- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO Y LOS CONCEJALES DELEGADOS.

- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS.

El secretario de las Comisiones Informativas será el secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEGUNDO: La composición de las Comisiones Informativas se sujetará al siguiente régimen:

Se compondrá de un total de 8 personas, incluida la Presidencia, que, con arreglo a la proporcionalidad de los Grupos Políticos Municipales en el Pleno Corporativo, tendrá la siguiente distribución:

Tres personas integrantes del Grupo Municipal Popular

Tres personas integrantes del Grupo Municipal Socialista

Una persona integrante del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa

Una persona integrante del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente.

TERCERO: La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de las personas que componen la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de la portavocía del mismo dirigido al alcalde y del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. Asimismo, deberá designarse una persona suplente por cada titular.

CUARTO: El alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de que pueda delegar la presidencia efectiva en cualquier persona que componen la Corporación, sea o no miembro de la correspondiente Comisión, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La elección del miembro de la Corporación que vaya a ejercer, en su caso, la Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas se realizará en la correspondiente sesión constitutiva de cada una de ellas. Las indicaciones que se han hecho para la Presidencia de alguna de las Comisiones se considerarán como propuesta de la Alcaldía a la Comisión Informativa.

QUINTO: Se establece la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes los viernes inmediatamente anteriores a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, que en caso de coincidir en festivo celebrarían sesión el día hábil inmediatamente posterior, en el horario que la Presidencia de la Comisión determine.

SEXTO: Notificar esta resolución a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

SÉPTIMO: Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Tarifa. El alcalde-presidente, José Antonio Santos Perea. Firmado. El secretario general accidental, Francisco Antonio Ruiz Romero. Firmado.

Nº 124.589

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

E.L.A. DE FACINAS

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN INICIAL

Informada favorablemente, en fecha 25 de julio de 2025, la Cuenta General del ejercicio 2023 de la Entidad Local Autónoma de Facinas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y ss del RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por lo dispuesto en las Reglas 97 y ss de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se publica el presente anuncio durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Facinas, a 30 de julio de 2025. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE FACINAS, D. Cristóbal J. Iglesias Campos. Firmado.

Nº 124.665

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

E.L.A. DE FACINAS

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON EL REMANENTE DE TESORERÍA 2024

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 2025, ha aprobado, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, consistente en crédito extraordinario (expediente G2025/5805, en contabilidad 04/2025) financiado con el Remanente de Tesorería del ejercicio 2024.

El expediente estará de manifiesto al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa en la dirección web oficial: <https://sede.aytotarifa.com>, por espacio de QUINCE DÍAS, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal (art. 169 TRLRHL), caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Facinas. 30/07/2025. El secretario general accidental, Francisco A. Ruiz Romero. Firmado. 31/07/2025. El presidente, Cristóbal J. Iglesias Campos. Firmado.

Nº 124.778

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10/05/2010, AL PUNTO 4º DE SU ORDEN DEL DÍA, APROBATORIO DEL ACUERDO REGULADOR DEL CONCEPTO RETRIBUTIVO DENOMINADO “PLUS DE MAYOR DEDICACIÓN” (PMD), ASÍ COMO DE CUANTOS DEMÁS ACTOS SUBSIGUIENTES HAYAN PODIDO SER DICTADOS EN APLICACIÓN DEL MISMO EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

Por medio del presente se pone en general conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, con fecha 31 de julio de 2025, adoptó al punto 14º de urgencias, el siguiente acuerdo:

“EXPEDIENTE 92/2025. REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DEL PLENO Y DE LOS ACTOS DICTADOS EN DESARROLLO DEL MISMO, RELATIVO AL CONCEPTO RETRIBUTIVO DENOMINADO “PLUS DE MAYOR DEDICACIÓN”.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas y a la vista de los antecedentes que de manera sucinta se relacionan:

En fecha 23 de mayo de 2024 se emitió Providencia por el teniente de alcaldesa delegado de Recursos Humanos, disponiendo la instrucción de expediente relativo a la exclusión de la nómina ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Real del concepto retributivo denominado “Plus de Mayor Dedicación” (en lo sucesivo, PMD).

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de mayo de 2024, acordando la exclusión de la nómina general del Ayuntamiento del concepto PMD.

El informe emitido por la Secretaría General en fecha 28 de mayo de 2024, sobre revocación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de mayo de 2024 y la conclusión de que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 106.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y resto del Ordenamiento Jurídico, para proceder a la revisión de oficio del acto que nos ocupa, por apreciarse notorios motivos de nulidad de pleno derecho.

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de mayo de 2024, por el que se revoca el Decreto de ese mismo órgano, de fecha 23 de mayo de 2024, relativo a la exclusión de la nómina general del Ayuntamiento del concepto “Plus de Mayor Dedicación” y disponiendo la tramitación con todas las garantías legales de expediente administrativo que venga a pronunciarse sobre la procedencia de dejar sin efecto el concepto “PMD”.

En fecha 31 de mayo de 2024 la Alcaldía-Presidencia requirió informe a la Intervención Municipal, relativo al expediente por el cual resultó aprobado en este Ayuntamiento, el concepto retributivo “Plus de Mayor Dedicación”, resultando emitido dicho informe en fecha 13 de junio de 2024.

En fecha 8 de julio de 2024 se emitió informe por la Secretaría General Accidental, en el que se concluye la procedencia de inicio del procedimiento de revisión de oficio, atendiendo a lo previsto en el art. 106.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en inmediata relación con el art. 47.2 del mismo cuerpo legal; la suspensión de la ejecución del acto objeto de revisión; la procedencia de un trámite de audiencia; la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, facultándose a la Alcaldía a suspender el procedimiento de revisión de oficio desde que se solicite dicho dictamen hasta el recibo del mismo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, acordó iniciar un expediente de revisión de oficio del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 10 de mayo de 2010, relativo al acuerdo regulador del Plus de Mayor Dedicación (PMD) así como de cuantos otros actos subsiguientes hayan podido ser dictados en aplicación del mismo. Asimismo, se acuerda la suspensión de la ejecución del acto objeto de revisión, así como de cuantos hayan podido ser dictados en aplicación del mismo.

El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de julio de 2024 ha sido notificado a los interesados así como a la representación unitaria de los empleados/as municipales (Comité de Empresa y Junta de Personal), y representación sindical del Ayuntamiento, a los efectos de poder consultar el expediente y obtener copia del mismo, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que, así estimen pertinentes a su derecho, sin que se haya presentado contra el mismo ninguna alegación o reclamación.

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2024, aprobando solicitar dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, así como la suspensión del plazo a efectos de evitar la caducidad del procedimiento.

Providencia del teniente de alcaldesa delegado de Desarrollo, Función Pública y Recursos Humanos de fecha 21 de febrero de 2025, disponiendo la tramitación de expediente de ampliación del plazo para resolver y notificar el procedimiento administrativo.

Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, registrado de entrada en el Ayuntamiento el día 25 de febrero de 2025.

La Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, en sesión del día 19 de febrero de 2025, ha emitido el Dictamen nº 152/2025, solicitado por el Ayuntamiento de Puerto Real, el cual ha tenido entrada en el Ayuntamiento el día 25 de febrero de 2025, que ha sido notificado a todas las personas interesadas.

El Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, tras una amplia exposición de antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas, finaliza del siguiente modo:

“CONCLUSIÓN:

Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución relativa al procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) para la revisión de oficio del Acuerdo Plenario de 10 de mayo de 2010 por el que se aprobó el plus de

mayor dedicación (PMD), así como de cuantos otros actos subsiguientes hayan podido ser dictados en aplicación del mismo.”

Decreto del teniente de alcaldesa delegado de Desarrollo, Función Pública y Recursos Humanos, de fecha 27 de febrero de 2025, aprobando la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento administrativo.

Informe de la secretaria general, de fecha 22 de mayo de 2025, relativo a la resolución finalizadora del presente procedimiento de revisión de oficio.

Informe de la Técnica Superior de Recursos Humanos, de fecha 27 de julio de 2025, en el que se formula propuesta de resolución de este procedimiento de revisión de oficio.

A la vista de lo expuesto, así como de cuantos otros antecedentes obran en el expediente instruido al efecto, esta Tenencia de Alcaldía tiene a bien formular al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos, conforme a la propuesta así formulada al respecto por la secretaria general y la Técnica Superior de Gestión de Recursos Humanos:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2943 de 28 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (9 votos a favor, de las concejales y concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE Andalucía; 1 voto en contra, de la Concejala del Grupo Municipal VOX; y 8 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxsíAndalucistas y PP) acuerda:

PRIMERO.- Declarar la nulidad del siguiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real y de cuantos otros actos subsiguientes hayan podido ser dictados en aplicación del mismo:

Acuerdo adoptado en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real celebrada el día 10 de mayo de 2010, al punto 4º del orden del día, denominado “PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL SERVICIO DE RELACIONES LABORALES, SRA. SANISIDRO POSE, DE APROBACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PLUS DE MAYOR DEDICACIÓN”.

Y ello, por ser contrario al ordenamiento jurídico, en relación a las causas de nulidad del artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de indemnizaciones presentadas por los empleados municipales relacionados en el ordinal cuarto de los fundamentos de derecho, por extemporáneas, sin perjuicio que posteriormente se puedan establecer indemnizaciones al haber realizado los servicios objeto de revisión, como afirman los informes de las Jefaturas de U.A.

TERCERO.- La presente revisión de oficio del acto administrativo que así se señala y que, viene a declarar la nulidad de pleno derecho del mismo, tiene efectos “ex tunc”; esto es, declara la invalidez de dicho acto administrativo, como si nunca hubiera tenido efectos jurídicos.

CUARTO.- Conforme determina el art. 77.3 de la Ley 47/2003 LGP, del expediente de revisión de oficio del referido acto administrativo de que se trata, se derivan reintegros distintos de los correspondientes a los pagos indebidos a que se refiere el apartado 1 del citado art. 77 de la Ley LGP, todo ello con el alcance que expresamente así determina dicho art. 77.3 de la señalada LGP. Se deberá iniciar expediente de reintegro ordenado por el órgano competente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todas las personas que resultan interesadas, a la Junta de Personal y Comité de Empresa, a las secciones sindicales legalmente constituidas así como a todas las unidades administrativas del Ayuntamiento de Puerto Real.

SEXTO.- Dar comunicación del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía, en el plazo de 15 días desde su adopción, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo anteriormente transcrito, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, de conformidad con lo previsto en los art. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación. Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Puerto Real, a 6 de agosto de 2025. EL TTE. ALCALDESA DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL, Antonio Javier Romero Alfaro. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL ACC., Yazmín Pérez Pedrianes. Firmado.

Nº 128.277

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CATEGORÍA PSICÓLOGO/A GRUPO A, SUBGRUPO A1

Con fecha 11 de Agosto de 2025 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto n.º LIPER-00367-2025, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de personal para la creación de una bolsa de trabajo como funcionario interino de la plaza de Psicólogo/a, Administración Especial, Subescala Técnica Grupo A subgrupo A1, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º LIPER- 00273- 2025 de fecha 26 de Junio. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases de publicaron íntegramente en el BOP de Cádiz n° 129 de 9 de Julio de 2025.

Y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la creación de la bolsa de trabajo como funcionario interino de una de plaza de Psicólogo/a, Administración Especial, Subescala Técnica Grupo A subgrupo A1 , detallada en el Anexo I con CSV: 01pXvjZshy2hnn2SAYSHpg==

SEGUNDO.- Los aspirantes admitidos, así como los omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos.

TERCERO.- Designar a los siguientes miembros para la composición del Tribunal Calificador:

Presidente:D. María José Crespo Ramos, suplente D. Gabriel García Pastor
Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente D. Raquel Palos Manuel
Vocales: Dña. Gema Casado Rodríguez, suplente D. Alicia González Wandossell

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el BOP de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la pagina web del Ayuntamiento (www.lalineas.es).

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Tte Alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como Vicesecretaria de este Ayuntamiento, DOY FE.”

ANEXO 1. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA BOLSA DE TRABAJO DE PSICÓLOGO/A. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA GRUPO A SUBGRUPO A1

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE
1.-	ACOSTA	GARCIA	MIGUEL	***5400**
2.-	AGUILAR	PEREZ	MARIA ROSA	***5865**
3.-	ALBA	CAMACHO	ANGELA	***0167**
4.-	AMADOR	GOMEZ	MARIA ISABEL	***4241**
5.-	ARCOS	JEREMIAS	MARIA VICTORIA	***1993**
6.-	ARDANAZ	SANCHEZ	MARIA TERESA	***3285**
7.-	ARROYO	DURAN	LAURA	***0266**
8.-	BARRAGAN	FELIPE	ALEJANDRO	***0926**
9.-	BENITEZ	SODY	EVA MARIA	***4688**
10.-	BLANCO	GALLEGO	ELOISA	***6136**
11.-	BLANCO	GOMEZ	MARIA ISABEL	***3678**
12.-	CABEZAS	CARDOSO	JUDIT	***2352**
13.-	CARMONA	RODRIGUEZ	ALVARO JESUS	***1968**
14.-	CASTILLA	CHACÓN	DANIEL	***0450**
15.-	CASTRO	GOMEZ	ANA	***9887**
16.-	CAUQUI	PINAR	MELINA	***6745**
17.-	COHEN	BRIOSO	LUNA	***7913**
18.-	COLLADO	VICENTE	PETRA MARINA	***0590**
19.-	DEL AGUILA	JIMENEZ	SUSANA MARIA	***8669**
20.-	DEL RIO	ARAGON	MONICA	***5845**
21.-	DELGADO	GOMEZ	SILVIA	***0235**
22.-	DOMINGUEZ	GIL	ANA LOURDES	***8761**
23.-	DURAN	PASTRANA	JOSE ENRIQUE	***6941**
24.-	FERNANDEZ	BLANCO	BEGOÑA	***6198**
25.-	FERNANDEZ	CUENCA	MARTA	***1700**
26.-	GALLEGO	NOCHE	ANA MARIA	***6397**
27.-	GARCIA	CARRILLO	JENNIFER MARGARET	***6820**

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE
28.-	GAYUBO	ROMOJARO	MARIA LORENA	***8155**
29.-	GIL	SANJUAN	MARIA	***5900**
30.-	GOMEZ	LLAMAS	MARIA	***3992**
31.-	GONZALEZ	HIDALGO	ALMUDENA	***5756**
32.-	GONZALEZ	LEAL	NURIA	***5215**
33.-	GONZALEZ	LORENZO	MARIA	***4446**
34.-	GRANADO	CAMPOY	GEMA	***5400**
35.-	IGARTUA	CIATELO	PAULA	***4447**
36.-	INFESTAS	BAÑOS	DESIREE	***1491**
37.-	JIMENEZ	GARCIA	VIRGINIA	***6513**
38.-	JIMENEZ	RUBIO	JUANA	***6905**
39.-	JIMENEZ	TOLEDO	DIANA	***2340**
40.-	LAMARCA	PUYOL	SHEILA	***6587**
41.-	LEIVA	BONILLA	INMACULADA CONCEPCION	***9898**
42.-	LEON	RODRIGUEZ	ALEGRIA	***2203**
43.-	LINEROS	SOLANO	LUCIA	***0286**
44.-	LLORCA	PIÑATEL	ALBA MARIA	***9559**
45.-	LOPEZ-RUBIO	MORON	PAULA	***8748**
46.-	LOZANO	FONTAN	MARIA DEL MAR	***0807**
47.-	MANN	CANO	MELISSA KAREN	***6919**
48.-	MARIN	LOPEZ	ESTELA	***2931**
49.-	MARTIN	SANCHEZ	CELIA	***7804**
50.-	MARTIN	SANCHEZ	LUCIA	***7804**
51.-	MARTIN	VILLA	JUAN CARLOS	***5869**
52.-	MARTINEZ	ODERO	MANUEL	***3721**
53.-	MEDINA	PUERTAS	AIDA	***6711**
54.-	MOLINA	BLANQUET	PAULA	***6204**
55.-	MORANTE	PORTILLO	BRUNO	***8966**
56.-	MORENO	ARROYO	GEMA	***7394**
57.-	MORENO	SANCHEZ	MARIA REMEDIOS	***4981**
58.-	MUÑOZ	GRIMALDI	ALBA MARIA	***0090**
59.-	MUÑOZ DE ARENILLAS	VALDES	MARIA DEL MAR	***2330**
60.-	MURILLO	MARTINEZ	ANA	***0623**
61.-	NAVARRO	BAEZA	ESTHER	***0653**
62.-	NOVO	DE LORENZO	ISABEL ANDREA	***4523**
63.-	NUÑEZ	PUERTO	LAURA	***6280**
64.-	ORTIZ	GARCIA	MARINA	***8007**
65.-	OSORIO	ORODEA	JESUS	***7167**
66.-	PATRICIO	SANCHEZ	MARIA	***0975**
67.-	PEINADO	PEINADO	LAURA MARIA	***2283**
68.-	PEREZ	GONZALEZ	YASMINA	***6482**
69.-	RAMIREZ	TROYA	LOURDES MARIA	***7902**
70.-	REINA	PESCADA	MARIA YERENA	***5171**
71.-	ROMAN	MALO	ANGELES	***7955**
72.-	ROMERO	GÓMEZ	AURORA	***5735**
73.-	ROMERO	MENA	CLARA	***6413**
74.-	ROSENDO	VIAS	PATRICIA	***1758**
75.-	RUIZ	CANO	ANA MARIA	***4974**
76.-	RUIZ	MURCIANO	JUAN LUIS	***9617**

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE
77.-	SANCHEZ	HERNANDEZ	ELENA	***4269**
78.-	SANCHEZ	JORQUERA	ANDREA MARIA	***9943**
79.-	SANCHEZ	MORENO	MIRIAN	***7117**
80.-	SANCHEZ	MURES	AGUSTIN	***7087**
81.-	SANCHEZ	ORRILLO	LOLA	***8734**
82.-	SEÑOR	ALCARAZ	ICIAR	***1176**
83.-	SERRANO	MANCILLA	SUSANA	***5338**
84.-	SILES	TOLEDO	ESTEFANIA	***2338**
85.-	TAMARIT	DUARTE	CRISTINA	***9678**
86.-	TIRADO	CARRASCO	ELENA	***2000**
87.-	TROYANO	JIMENEZ	CRISTINA VICTORIA	***3507**
88.-	TROYANO	MONTEGORDO	LORENA	***5962**
89.-	VAZQUEZ	CALVO	PABLO	***6529**
90.-	VAZQUEZ	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	***4988**
91.-	VILLAR	CASADO	ANA	***4299**
92.-	VIÑAS	BECERRA	JAVIER	***6428**
93.-	ZORRILLA	GIL	FATIMA CRISEYDA	***0663**

Lo que se hace público para general conocimiento.
En La Línea de la Concepción a 12 de agosto de 2025. EL ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto 2954/2025, de 31 de Julio de 2025), Fdo.: Juan Domingo Macias Pérez. **Nº 130.030**

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA DEL BAJO GUADALETE POBLADO CASTILLO DOÑA BLANCA EL PUERTO DE SANTA MARIA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA DEL BAJO GUADALETE.

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes “Margen Derecha del Bajo Guadalete” de conformidad con los Estatutos, por la presente, convoca para el próximo día 3 de septiembre de 2025, miércoles, a las 10:30 horas de la mañana en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de esta Comunidad, sita C/ La Paz, nº 21 del Poblado Doña Blanca, a Asamblea General Extraordinaria, con el siguiente orden del día:

- Nombramiento de tres comuneros para la redacción y aprobación del Acta de la Asamblea que se celebra.
- Situación de la problemática del agua de riego contaminada.
- Denuncia a Fiscalía de medioambiente y Sanidad.
- Traslado del problema de salud pública a organismos autonómicos, nacionales y europeos competentes.
- Informe y denuncia a la Comisión Europea.
- Solicitud de amparo al Defensor del Pueblo Andaluz y Defensor del Pueblo Español.
- Informe a la prensa.
- Corte de carretera del Poblado al Polígono Las Salinas.
- Concentración ante el Palacio de San Telmo.
- Concentración ante el Parlamento Andaluz.
- Ruegos y preguntas.

Poblado Doña Blanca, a veintitrés de julio de 2025. LA JUNTA DE GOBIERNO. **Nº 123.376**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959